INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO BUJO

Creada con reconocimiento oficial de sus estudios en los niveles de preescolar, básica primaria de (1 a 5) y básica secundaria de (6 a 9), resolución de aprobación No. 001190 del 20 de septiembre de 2002 y la media académica, resolución 0574 de septiembre de 2008.
DANE No. 223001001620 Núcleo No. 2

NIT 812004894-1

Montería - Córdoba, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Señor:
YEISON YANCES KERGUELEN
SUPERVISOR de la institución educativa PUEBLO BUJO
E.S.M

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor para el proceso de contratación que tiene como objeto:

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, COMPRENDIDO EN 3 GUITARRAS ACÚSTICAS CON FORRO Y 30 FLAUTAS DULCES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, PROMOVER EL DESARROLLO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS, MUSICALES, CREATIVAS Y EXPRESIVAS, Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS Y LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO BUJO DE MONTERÍA CÓRDOBA

Así mismo, me permito informar las funciones que como SUPERVISOR le corresponden, así:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondiente a los aportes a la seguridad social (SALUD, PENSIÓN, Y RIESGOS LABORALES), correspondientes al tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- Proteger los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
- Remitir oportunamente a la oficina de pagaduría los recibidos a satisfacción de la COMPRA, junto con los soportes correspondientes para efectos del pago respectivo.
- Informar oportunamente a la rectoría y pagaduría sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente;

RAFAEL ANTONIO DIAZ PEREZ
C.C. No. 78.697.761 DE MONTERÍA
Rector